



RESOLUCION No. 1043-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Vistas la solicitudes presentada por trabajadores de este Instituto, mediante las cuales formulan sus renuncias a los cargos que vienen desempeñando, acogiéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-PM/ONAJ de 01.09.78;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 2396-78-ED de fecha 20 de Diciembre del año en curso, se aceptaron las renuncias de aquellos trabajadores y a la vez se delegó al Titular de este Organismo las facultades de otorgar los beneficios a que se contrae los dispositivos legales antes mencionados;

Que, se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el otorgamiento de los citados beneficios conforme a las liquidaciones practicadas por la Unidad de Personal y que aparecen en sus Informes Nos. 042 y 043-UP-78;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- ACEPTAR con fecha 30 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don ENRIQUE LUCIANO KUONG HUAMAN, al cargo de Director Regional de Puno, Grado III Sub-Grado 6, plaza N° 394.

Artículo 2° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Enrique Luciano Kuong Huamán, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

a) SUBSIDIO GLOBAL : Por un monto de DOSCIENTOS TREINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO (S/. 232,928.00), menos los descuentos de ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.

b) COMPENSACION VACACIONAL : Por un monto de VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS SOLES ORO (S/. 29,116.00) por concepto de 30 días de vacaciones no gozadas.

//...





///...

RESOLUCION No. 1043-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Artículo 3º.- Don Enrique Luciano Kuong Huamán, por esta afecto al régimen que establece el Decreto Ley N° 20530 percibirá su pensión a partir del 30 de Julio de 1979, la que le será otorgada oportunamente mediante Resolución.

Artículo 4º.- ACEPTAR con fecha 29 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don ABRAHAM ZAMBRANO SAYAVERDE al cargo de Auditor 2, Grado II Sub-Grado 7, plaza N° 68 de la Oficina de Inspectoría;

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Abraham Zambrano Sayaverde, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL : Por un monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 227,520.00), menos los descuentos de ley y otros adeudados que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1978 y el 29 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION : Por un monto de OCHENTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 85,320.00) por contar con seis (06) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo 6º.- Los trabajadores anteriormente mencionados no podrán reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco años de su cese, que vencen el 29 y 30 de Noviembre de 1983, según sea el caso.

Artículo 7º.- Disponer que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo 8º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a las Partidas 01.16 para el pago de las indemnizaciones y a la 01.19 para el pago de los subsidios globales y de la compensación vacacional de los Programas 1061.0.01 y 1062.0.20 según corresponda del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.



*[Firma manuscrita]*  
LUCIANO CUNEO MARGHERI  
INAED

UP/JZB.  
RSS.  
dqp.



*J. L.*

*11-05 J. L.*

**RESOLUCION No. 1043-AD-78**

Lima, **29** de **diciembre** de 197**8**

Vistas la solicitudes presentada por trabajadores de este Instituto, mediante las cuales formulan sus renunciaciones a los cargos que vienen desempeñando, acogiendo a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-RV/OIAJ de 01.09.78;

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución Ministerial N° 2396-78-ED de fecha 20 de Diciembre del año en curso, se aceptaron las renunciaciones de aquellos trabajadores y a la vez se delegó al Titular de este Organismo las facultades de otorgar los beneficios a que se contraen los dispositivos legales antes mencionados;

Que, se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el otorgamiento de los citados beneficios conforme a las liquidaciones practicadas por la Unidad de Personal y que aparecen en sus Informes Nos. 042 y 043-UP-78;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1° .-** ACEPTAR con fecha 30 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don ENRIQUE LUCIANO KUONG HUAMAN, al cargo de Director Regional de Puno, Grado III Sub-Grado 6, plaza N° 394.

**Artículo 2° .-** AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Enrique Luciano Kuong Huaman, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) **SUBSIDIO GLOBAL** : Por un monto de DOSCIENTOS TREINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO (S/. 232,928.00), menos los descuentos de ley y otros adeudados que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.
- b) **COMPENSACION VACACIONAL** : Por un monto de VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS SOLES ORO (S/. 23,116.00) por concepto de 30 días de vacaciones no gozadas.

//...



RESOLUCION No. 1043-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

**Artículo 3º.** - Don Enrique Luciano Kuong Huamán, por este afecto al régimen que establece el Decreto Ley N° 20530 percibirá su pensión a partir del 30 de Julio de 1979, la que le será otorgada oportunamente mediante Resolución.

**Artículo 4º.** - ACEPTAR con fecha 29 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don ABRAHAM ZAMBRANO SAYAVERDE al cargo de Auditor 2, - Grado II Sub-Grado 7, plaza N° 68 de la Oficina de Inspectoría;

**Artículo 5º.** - AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Abraham Zambrano Sayaverde, las sumas que se indican por los beneficios siguientes:

- a) **SUBSIDIO GLOBAL** : Por un monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 227,520.00), menos los descuentos de ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1978 y el 29 de Julio de 1979.
- b) **INDENIZACION** : Por un monto de OCHENTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 85,320.00) por contar con seis (06) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

**Artículo 6º.** - Los trabajadores anteriormente mencionados no podrán reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco años de su caso, que vencen el 29 y 30 de Noviembre de 1983, según sea el caso.

**Artículo 7º.** - Disponer que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

**Artículo 8º.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a las Partidas 01.16 para el pago de las Indemnizaciones y a la 01.19 para el pago de los subsidios globales y de la compensación vacacional de los Programas 1061.0.01 y 1062.0.20 según corresponde del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese,

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2307  
28 DIC. 1978

INFORME N° 408-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : RENUNCIA DE TRABAJADORES - DECRETO LEY N° 22265  
FECHA : Lima, 27 de Diciembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se aceptan las renunciaciones de los señores ENRIQUE LUCIANO KUONG HUAMAN y ABRAHAM ZAMBRANO SAYAVERDE, a los cargos de Director Regional de Puno y de Auditor 2 de la Oficina de Inspectoría, a partir del 30 y 29 de Noviembre, respectivamente.

Hago presente que dicha renuncia, se efectúa bajo los alcances del Decreto Ley N° 22265 y su Reglamento, y ha sido aceptada mediante Resolución Ministerial N° 2396-78-ED de fecha 20-12-78.

En el proyecto que se acompaña, se autoriza también el pago de los beneficios a que se refieren los dispositivos legales antes mencionados, los mismos que han sido calculados por esta Unidad.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su aprobación ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

*Jub*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
RSS.  
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/27/12/78.

*Jub*  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



MINISTERIO DE EDUCACION

5201

2396 78-ED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
UNIDAD DE PERSONAL  
2  
RECIBIDO

\* Año de la Austeridad \*

RECIBIDO  
21 DIC. 1978  
3934

Lima, 20 DIC. 1978

Vista las solicitudes elevadas por el Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, mediante las cuales los trabajadores de dicha Entidad renuncian al cargo que vienen desempeñando, accediéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley Nº 22265 y el Decreto Supremo Nº 010-78-PE/GRAD de 01.09.78;

CONSIDERANDO:

Que, la Dependencia de origen ha emitido opinión favorable al respecto y se ha cumplido con la entrega formal de sus respectivos cargos;

Que, procede aceptar las renunciaciones presentadas, otorgándose los beneficios dispuestos en el Decreto Ley Nº 22265 de acuerdo a los Informes Nos. 042 y 043-EP-78 del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes -INRED;

Que, para el efecto es necesario delegar al Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, la facultad de cesar y autorizar el abono de los beneficios económicos correspondientes;

Estando a lo opinado por el Director Superior; y  
De conformidad con el Artículo 262 del Decreto Ley Nº 22265;

SE RESUELVE:

12.- ACEPTAR, las renunciaciones presentadas por el personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - INRED, que a continuación se indica:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CARGO</u>	<u>Nº DE PLAZA</u>	<u>GRUPO Y SUBGRUPO</u>	<u>FECHA DE RENUNCIA</u>
KUCOHO HUAMAN, Enrique Luciano	Director Regional - Func	394	III-6	30.11.78



SECRETARIA  
GENERAL

201

5 copias

7

MINISTERIO DE EDUCACION

RAFAEL SAYAVERDE,  
Abraham

Auditor 2

068 II - 7 29.11.78

2a.- El personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes que cesa en el primer acápite de la presente Resolución, no podrá reingresar a prestar servicios al Sector Público, ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco (05) años del cese.

3a.- DELEGAR, al Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, la facultad de cesar y abonar al personal que se indica en el numeral 1a de la presente Resolución, los beneficios económicos según corresponda.

4a.- DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ  
General de Brigada EP.  
Ministro de Educación

DIFER/EST  
UDARE/JERI  
EMER/CAF  
APC/ RL

1



"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

OFICIO N° 796-DE-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Señor Doctor  
CARLOS MENDOZA HUGA  
Director General del  
TESORO PUBLICO  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ciudad.-

ASUNTO : RENUNCIA DE PERSONAL

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que en la fecha, esta Alta Dirección ha expedido la Resolución Jefatural N° 1043-AD-78, que acepta la renuncia del siguiente Personal-INRED:

Enrique Luciano Kuong Hamán  
Abraham Zambrano Sayavede

y cuya copia se acompaña al presente Oficio.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

  
RODOLFO GREMER NICOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO

Inc.: Lo indicado.

DE/RCN  
lco.



"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

OFICIO N° 795-DE-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Señor General de Brigada EP  
JAVIER BENITES VELEZ  
Jefe del  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACION PUBLICA  
Ciudad.-

ASUNTO : Renuncia de Personal

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que en la fecha, esta Alta Dirección ha expedido la RESOLUCION JEFATURAL N° 1043-AD-78, que acepta la renuncia del siguiente Personal-INRED:

Enrique Luciano Kuong Huamán  
Abraham Zambrano Sayaverde

y cuya copia se acompaña al presente Oficio.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

  
RODOLFO CREMER NICOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO

Inc.: Lo indicado,  
DE/RCH  
ico.